



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS MEGA ALEGRA LOS OLIVOS "MARISA SILVIA ZORRILLA ROJAS"

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPJA

Av. Izaguirre N.º 1447 distrito Los Olivos

EXP. No 417--2023-JUS.

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA PARTE No 135-2024 CCG/MEGA ALEGRA LOS OLIVOS.

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 a.m. del 18 de abril del 2024, ante mí **ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ** identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 09851905 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N.º 02412, registro de especialidad en Familia N.º 0046- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **La Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura** con número de RUC 20537630222, con domicilio ubicado en Av. Javier Prado Este N° 2465 distrito San Borja Provincia y Departamento de Lima, quien es representado por la **abogada Winy Marilyn Espinoza Flores** identificada con DNI: 70502695 y la otra parte invitada la **señora Ida Lucía Rebaza Apaza** con domicilio en A.A.H.H. Javier Pérez de Cuellar Mz. E Lt. 04 distrito San Juan de Lurigancho Provincia y Departamento de Lima con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades la primera el 31 de enero del 2024 a horas 10:30 am, la segunda el 18 de abril del 2024 a horas 11:00 am. y **NO** habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada **Ida Lucía Rebaza Apaza**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, quien es representada por la abogada Winy Marilyn Espinoza Flores**

Por esta razón se extiende la presente Acta de Inasistencia de Una Parte **No 135- 2024 CCG/ SEDE MEGA ALEGRA Los Olivos** dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD: Se adjunta solicitud cuya Acta consta de cinco folios

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSI SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

Obligación de dar suma de dinero por la suma ascendiente a S/. 1,448.00 (Mil Cuatrocientos cuarenta y ocho 00/100 soles), más intereses legales a favor Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura siendo la parte la emplazada la señora **Ida Lucía Rebaza Apaza**.

Establecer la Resolución de Contrato y se deje sin efecto el Acta de Compromiso 1177-2020/DGIA-DIA por inejecución de sus obligaciones por parte de la emplazada la señora **Ida Lucía Rebaza Apaza a favor de La Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura**

Winy Marilyn Espinoza Flores

WINY MARILYN ESPINOZA FLORES
DNI = 70502695

ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ
CONCILIADOR
Reg 002412 Familia 0046

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
INDEPENDENCIA - LIMA**

El secretario General del Centro Certifica que,
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista

Independencia *18* de *04* de *2024*



ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ
CONCILIADOR
Reg 002412 Familia 0046